

te a la matrícula, en el número de cuenta 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de abril de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**1155.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 11 de abril de 2008, registrada con el número 786, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de matrícula en el curso 2007-2008 de la Escuela de Enseñanzas artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA Y CERÁMICA.

Dicho plazo permanecerá abierto desde el día 2 de junio de 2008 hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes.

1. La edad mínima de los alumnos de los alumnos será de ocho años.

2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Cate-

goría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro<26.

3. Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas en horario de tarde, de 17 a 21 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor y una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 23 de abril de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

#### PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA ANUNCIO BOME

**1156.-** El Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, por Orden núm. 141 de fecha 24 de abril de 2008, aprobó el expediente de Concurso público, procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, para la contratación del "SERVICIO DE GESTIÓN DEL TREN TURÍSTICO DEL PATRONATO DE TURISMO".

1. Entidad adjudicadora: PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

2. Objeto del Contrato:

2.1.1. Descripción del objeto: SERVICIO DE GESTIÓN DEL TREN TURÍSTICO DEL PATRONATO DE TURISMO.